

Expediente: **768/17-C3**

Carátula: **VIRLA MARIA CRISTINA C/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **18/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222631158 - VIRLA, MARIA CRISTINA-ACTOR

20144804849 - LOS NEGROS GOURMET S.R.L., -DEMANDADO

20161588440 - JOCKEY CLUB DE TUCUMAN S.C., -DEMANDADO

90000000000 - IMBERT, RODOLFO RAFAEL-DEMANDADO

20144804849 - RENTA MORA, RAMON LUIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 768/17-C3



H105015467072

JUICIO: "VIRLA MARIA CRISTINA c/ LOS NEGROS GOURMET S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 768/17-C3 - Juzgado del Trabajo IV nom

Hago constar que en el día de la fecha, 17 de diciembre de 2024, siendo las horas 11:00 se realizó la audiencia de absolución de posiciones en la que compareció el absolvente quien dijo llamarse Maria Cristina Virla, con DNI N° 6.184.227.

Asimismo, comparecieron mediante la plataforma Zoom el letrado apoderado de la parte actora, el Dr. Juez Perez Juan Facundo y el apoderado de la parte demandada, el Dr. Paez de la Torre Santiago; y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, prosecretario **Javier Sassi Camps**

Se procedió a tomarle declaración al testigo Maria Cristina Virla argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 10/07/1945, de profesión/ocupación Jubilada con domicilio en Laprida 757 3er piso 7mo C y acredita su identidad con DNI N° 6.184.227 de estado civil Viuda.

A continuación se procedió a explicar los alcances y la forma de desarrollo del presente acto al absolvente y se informó que S.S., de manera previa a la presente audiencia, aprobó parcialmente el pliego presentado y reservado por Secretaría.

Así dispuso:Desdoblar la posición n° 4, quedando redactadas en el siguiente término:

4 a) Jure cómo es verdad que Los Negros Gourmet SRL, Tenían únicamente el derecho a la explotación de los servicios de fiestas de la sede social del Jockey de Tucumán de calle San Martín 451.

4 b) Jure cómo es verdad que Los Negros Gourmet SRL, Tenían únicamente el derecho a la explotación de los servicios de celebraciones de la sede social del Jockey de Tucumán de calle San Martín 451.

4 c) Jure cómo es verdad que Los Negros Gourmet SRL, Tenían únicamente el derecho a la explotación de los servicios de bar y restaurante de la sede social del Jockey de Tucumán de calle San Martín 451.

Contestadas las posiciones admitidas, se consultó a ambas partes si tenían aclaratorias por hacer y contestaron que no.

Se adjunta el pliego aprobado por el magistrado y el DNI del absolvente a la presente constancia para su compulsu por las partes.

Siendo horas 11:20 se dio por finalizada la audiencia, firmando la presente para constancia. ÁOD
768/17-C3

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.